



INFORME DE CONTROL ECONOMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EUSKADI.

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 145, de 1 de agosto de 1994), en relación con el artículo 4 a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas.

INFORME

1. Objeto del Memorando.

El proyecto de Memorando que se informa establece los términos de la colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, para fortalecer la promoción y la defensa de los derechos humanos en Euskadi.

2. Contenido.

El contenido del Memorando establece, en las cláusulas segunda y tercera, los compromisos y actuaciones a los que se obligan las partes que suscriben el mencionado Memorando.

3. Seguimiento y Control.

En la Cláusula Cuarta se crea una Comisión de seguimiento y control con el fin de asegurar un adecuado seguimiento y control del objeto y contenido del Memorando, para lo cual se designarán cuatro personas, dos por cada una de las partes firmantes del Memorando.

4. Documentación

La propuesta de Memorando se acompaña de la siguiente documentación.

- Informe de legalidad emitido por la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo.
- Memoria económica a efectos de control económico-fiscal de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos.
- Informe explicativo de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos.

4. Financiación

En la propuesta de Memorando se menciona, en la Cláusula Tercera que el Gobierno Vasco se compromete a liberar, con cargo a sus presupuestos ordinarios, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria la suma de veinte mil euros (20.000,00). Figura en la Ley de presupuestos para el ejercicio 2012, prorrogados para el año 2013, asignada nominativamente.

5.- Vigencia

La vigencia del Memorando se prevé desde el día que se suscriba y hasta el 31 de diciembre de 2013.

A la vista de lo anteriormente expuesto y no formulándose reparo ni observación adicional alguna se remite el presente informe al Departamento proponente.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2013.